

Este texto es una traducción de la versión firmada en gallego del informe de legalidad

Informe de legalidad sobre el proyecto de orden por el que se desarrolla el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, emito el siguiente

INFORME

1. Marco normativo y competencial

El marco jurídico competencial que atribuye a los órganos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades la elaboración de la presente norma parte del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de Galicia, conforme al cual es de la competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81 lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta consellería, entre otras competencias y funciones, la planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, y la coordinación del sistema universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de autonomía de Galicia, en las leyes orgánicas reguladoras del sistema educativo español y demás normativa de aplicación.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, creó una nueva estructura curricular y afectó, entre otros, a varios aspectos del bachillerato como los principios y objetivos, la organización o la evaluación.

El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, aprobó a nivel estatal las enseñanzas mínimas

para esta etapa, determinando los aspectos básicos del currículo, estableciendo sus objetivos, fines y principios generales y pedagógicos, y encomendando a las administraciones educativas establecer los currículos que serán de aplicación en su ámbito de gestión.

En ese contexto, el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia concretó las intenciones del sistema educativo gallego para esta etapa, estableciendo su organización y completando las enseñanzas mínimas, y facultando a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas en lo relativo al desarrollo del decreto.

2. Necesidad y oportunidad

En Galicia, de cara a que el sistema educativo gallego se adapte a los nuevos requerimientos normativos, se publicó el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia, que concretó las intenciones del sistema educativo gallego para esta etapa, estableciendo su organización y completando las enseñanzas mínimas.

La implantación de esta normativa en la etapa del bachillerato requiere de concreciones que faciliten su adaptación a este nuevo marco curricular y que aborden los aspectos concretos que precisen de un desarrollo normativo específico de cara a adaptar el sistema educativo gallego a esta nueva realidad.

Se precisa de una normativa que ahonde y concrete diferentes aspectos relacionados con la organización de esta etapa; con el desarrollo del currículo; con cuestiones relacionadas con la tutoría y el profesorado; con los procedimientos de evaluación y de la participación de las familias y del derecho de información de éstas y, en su caso, del propio alumnado; con la revisión y reclamación de las cualificaciones; y también con todo lo relacionado con diferentes planes educativos a desarrollar en los centros educativos en lo que respecta a esta etapa educativa.

En consecuencia, procede concretar una nueva redacción para aquellos aspectos del Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, que precisen desarrollo y unificar en un mismo documento, en la medida de las posibilidades, la normativa que ahonda sobre los aspectos curriculares para la etapa educativa del bachillerato.

El objetivo de esta orden es, por lo tanto, concretar aquellos aspectos del Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, que precisen de concreción normativa, así como unificar la normativa curricular publicada en nuestra Comunidad Autónoma y actualizar, o en su caso derogar, la normativa que ya no se corresponda.

3. Tramitación

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, establece en el capítulo II de su título II el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general. El artículo 41 regula la fase inicial y señala que la elaboración de dichas disposiciones se iniciará por acuerdo de la persona titular de la consellería en la que se encuadre el centro directivo que tuviera la iniciativa. Así, el presente proyecto de orden fue elaborado como anteproyecto por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La documentación presentada en esta fase fue la siguiente:

- Acuerdo del conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de 24 de noviembre de 2022, de inicio del procedimiento de elaboración de la norma.
- Texto del anteproyecto.
- Memoria justificativa sobre su legalidad, acierto y oportunidad.
- Memoria económico-financiera.
- Tabla de vigencias.
- Informe del Servicio Técnico-Jurídico de fecha 12 de enero de 2023

De acuerdo con el artículo 41.2 de la citada ley, el texto de la propuesta normativa se expuso públicamente en la fase "Consultas abiertas" de la sección "Consulta pública previa" del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto durante el período comprendido entre el 28/11/2022 y el 12/12/2022. En ese plazo no se recibió ninguna aportación/opinión.

Después de finalizar esta fase del procedimiento mediante la aprobación inicial del texto como proyecto de orden por el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, el 13 de enero de 2023, se siguieron los trámites de la fase intermedia previstos en el artículo 42 de la Ley 16/2010.

De conformidad con el artículo 41.5 de la misma norma, consta certificado emitido el 1 de marzo de 2023 por la directora del área de Administración digital en la Amtega, en el que se da cuenta de que en el período comprendido entre el 17/01/2023 y el 06/02/2023 (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno) se expuso públicamente en el portal de Transparencia y Gobierno Abierto el texto íntegro del proyecto de orden, recibándose una aportación/sugerencia.

Así, en la tramitación del proyecto se solicitó informe a la Secretaría General de Igualdad y a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, que se emitieron el 18 de enero de 2023 y el 17 de enero de 2023, respectivamente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 16/2010, se remitió a las demás consellerías de la Xunta de Galicia el proyecto de orden a los efectos de la emisión del informe que pudiera exigir la legislación vigente. Se recibieron alegaciones de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, realizadas por la Secretaría General para el Deporte.

Se incluye en el expediente certificado emitido por la secretaria de la Mesa Sectorial Docente no Universitaria firmado el 28 de marzo de 2023, en el que se hace constar que el proyecto de decreto fue tratado en la sesión de la Mesa Sectorial celebrada el día 14 de marzo de 2023.

Constan también memorias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de 21 de abril de 2023, sobre los informes y dictámenes emitidos por los distintos órganos que con carácter preceptivo informaron al proyecto, observaciones de las consellerías y exposición pública.

La Asesoría Jurídica General emitió informe el 8 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, por considerar que se ajusta a la legalidad vigente, informo favorablemente el proyecto de orden por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2023

Manuel Vila López
Secretario general técnico